

administrativa, era la imposición de nuevos y onerosos impuestos, lo que traía por resultado la negativa á proporcionar todo dato ó la malévolá producción de datos falsos.

Tales circunstancias no serian de considerarse en la actualidad, pues el estado bonancible de las rentas nacionales, y las positivas mejoras que dia á dia se van implantando en el órden material, han hecho ya en el espíritu público el efecto de una saludable reaccion en bien de los verdaderos intereses del país. Nadie creerá hoy que las circulares que se reparten, en donde sólo se piden datos que permitan el que nosotros conozcamos el verdadero estado de nuestra agricultura, envuelvan miras de extorsion, y nadie dudará de las promesas de bienestar que de estos estudios llevados á buen fin se deduzcan.

Esperando el primer Magistrado de la República que vd., como todo hombre patriota, no negará su concurso en tan desinteresada empresa: me encarga le pida, como lo hago, llene á la mayor brevedad y con el mayor detalle posible, el esqueleto que va al calce, avisando de aquellas personas á quien no se les haya enviado, y que juzgue vd. estén dispuestas á prestar su cooperacion.

Libertad y Constitucion. México, Setiembre 16 de 1882.—*Pacheco*.

"Diario Oficial."—Núm. 280.—Noviembre 23 de 1882.

NÚMERO 134.

CIRCULAR.

Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 4.<sup>a</sup>—Circular.

De vital trascendencia ha sido siempre la minería para la prosperidad de casi todas las naciones del mundo, pues las ciencias le son deudoras de grandes adelantos y contribuye eficazmente al desarrollo de la poblacion, influyendo favorablemente en la agricultura, proporcionando á la industria el carbon de piedra, el hierro, el cobre y otros metales importantes y extendiendo el comercio por la constante ocupacion que da á un gran número de obreros. Por estas razones los gobiernos han procurado siempre estimular el trabajo de las minas, ya rebajando los impuestos y propagando la enseñanza teórico-práctica de la ingeniería de minas, ya ejecutando sin cesar estudios científico-industriales de las comarcas mineras del propio país y del extranjero, ya adoptando aquellas medidas indirectas que de algun modo puedan contribuir al progreso de la minería, como la conservacion y fomento de los bosques, la construccion de vías económicas de transporte y las facilidades proporcionadas al establecimiento de fábricas metalúrgicas.

En nuestro país, esencialmente minero, son de una importancia, mayor que en cualquiera otro, las minas y las interesantes y multiplicadas industrias que con su explotación se relacionan; y deseando el Presidente de la República promover su fomento por cuantos medios estén á su alcance, á fin de dar mayor extensión al influjo de la minería en la riqueza del país, ha tenido á bien acordar que se estudien atentamente las condiciones actuales de la industria minera nacional, para que se procure remover los inconvenientes que se opongan á su progreso; y se la favorezca con todas aquellas concesiones que tiendan á producir su rápido desarrollo y se encuentren dentro de la esfera de las atribuciones del Gobierno.

En tal virtud, he de merecer á vd. se sirva dar respuesta á las preguntas que á continuación van formuladas, esperando de su ilustración y patriotismo, que remitirá no solamente el informe que se le pide, sino también el que pueda redactarse con todos aquellos datos que no se hayan tenido presentes al formar el siguiente cuestionario, y que se adapten á las condiciones especiales de la negociación de vd.:

1. ¿Cuántos sistemas de vetas están reconocidos en la localidad?
2. ¿Cuáles son el espesor, rumbo y echado medios de cada una?
3. ¿En qué roca arman?
4. ¿Cuáles son los minerales á que cada veta sirva

de criadero, cuáles las matrices y cuáles las sustancias acompañantes?

5. ¿Qué extensión se ha reconocido en cada una, así en el sentido del rumbo como en el de la profundidad?
6. ¿A qué profundidad comienza la zona explotable y á qué otra la bonancible?
7. ¿Qué alteración sufren á la profundidad la composición, mineralización y demás caracteres de los minerales?
8. ¿A qué profundidad se encuentra la línea de división entre los *colorados* y los *negros*?
9. ¿Cuál es el sistema de explotación empleado en cada mina?
10. ¿En qué relación están las obras muertas con las obras de disfrute?
11. ¿Cuál es la dotación de herramienta con que se habilita una parada?
12. ¿Cuál es el explosivo empleado?
13. ¿Cuál es la longitud común de un barreno, qué cantidad de pólvora constituye su carga, y cuál es su efecto bruto en roca dura, en roca blanda, y en cuele de plan, de frente ó de contracielo?
14. ¿Qué sección media se acostumbra dar á las excavaciones principales, á las auxiliares y á las de disfrute?
15. ¿Cuál es el sistema de alumbrado que se usa?
16. ¿Cuál es el gasto de velas que hace una parada en la semana?

17. ¿A cuánto asciende la merma de fierro en roca dura, blanda y de dureza média?
18. ¿Cuál es el sistema de fortificacion adoptado en cada mina?
19. ¿Qué clase de madera se usa para la ademacion?
20. ¿Cuál es el precio de estas maderas, cuál es el nombre de las piezas?
21. ¿Cuál es la duracion de unas y otras, en terreno seco y húmedo?
22. ¿Qué clasificacion hay establecida de los paninos, bajo el punto de vista de su fortificacion?
23. ¿Qué clasificacion hay establecida en la fortificacion?
24. ¿Cuál es la dotacion de herramienta de una seccion de paleros, nomenclatura de las piezas y ajustes?
25. ¿Cuánto importa el metro cuadrado de ademacion, en guarniciones, revestimientos y demas usos, en la diversas excavaciones?
26. ¿Cuánto cuesta el metro cúbico de mampostería seca y trabada?
27. ¿Qué precauciones se toman para conservar las maderas en los depósitos y en las labores?
28. ¿Cómo se efectúa el transporte interior?
29. ¿Cómo la extraccion?
30. ¿Qué aparatos se emplanan para esta operacion?
31. ¿Cuáles son las dimensiones y costo de un malacate?

32. ¿Cuál es el costo y la duracion media de un techo de tiro vertical ó de arrastre, húmedo ó seco?
33. ¿Cuál es el costo y duracion de una manta?
34. ¿Cuál es el costo y duracion de una bota?
35. ¿Qué cantidad de mineral se extrae con la primera, y á qué profundidad está el despacho de manteo?
36. ¿Qué cantidad de agua se saca con la segunda, y á qué profundidad está la lengua de agua?
37. ¿Cuál es el trabajo diario de una manta y el de una bota?
38. ¿Cuál es el sistema de desagüe?
39. ¿Cuál es el sistema, costo y fuerza de las máquinas de desagüe establecidas?
40. ¿Cuánto cuesta la carga de mineral extraido?
41. ¿De cuántas arrobas consta la carga y de cuántos quintales se compone el monton en la localidad?
42. ¿Cuál es el sistema de ventilacion empleado en cada mina?
43. ¿Cuál es la duracion del trabajo de cada pueblo?
44. ¿Cuál es la duracion del trabajo de los caballos en el malacate, si es de motor animal? Si es de vapor, ¿cuál es el sistema, costo y fuerza de la máquina establecida?
45. ¿Cuánto por ciento de su peso pierde el mineral en greña despues de haber sufrido la operacion de la pepena? ¿Cuántas cargas se extraen de cada mina semanariamente? ¿Cuál es la ley media de la carga extraida?

46. ¿Cuánto pesa el metro cúbico de mineral en el estado de gabarro?
47. ¿Cuánto el metro cúbico de tierra?
48. ¿Cuánto el metro cúbico de granza?
49. ¿Cuánto el metro cúbico de jales?
50. ¿Cómo se efectúa el transporte exterior?
51. ¿Qué distancia hay de cada mina á la hacienda en que se benefician sus frutos?
52. ¿La preparacion mecánica de los minerales se hace por cuenta del minero, ó por cuenta del beneficiador?
53. ¿Bajo qué bases entrega el minero el mineral para su beneficio en las haciendas donde éste se efectúa?
54. ¿Cuántas minas se han registrado en cada localidad desde la época á que alcanzan los datos?
55. ¿Cuántas se trabajan, cuántas están en producto, cuántas están amparadas y cuántas se han abandonado?
56. ¿Cuántos hombres se ocupan en el interior de las minas, cuántos en el exterior y cuántos en las haciendas de beneficio? ¿En qué proporción están con el número total de hombres?
57. ¿Cuáles son los sueldos y jornales de los diferentes trabajadores?
58. ¿Cuál es el número de hombres que se desgracian anualmente en las minas?
59. ¿Existen algunos criaderos de otras sustancias,

- además de la plata y el oro, tales como fierro, plomo, cobre, etc., mármoles, kaolines, carbon mineral, etc?
60. ¿Qué capital está empleado en los trabajos de las minas?
61. ¿A cuánto asciende la raya semanal en cada establecimiento minero?
62. ¿Qué establecimientos están dirigidos por facultativos?
63. ¿Existen éstos en la localidad?
64. ¿Qué cantidad de mineral se exporta anualmente y por qué puerto?
65. ¿Produce la exportacion alguna ventaja, sobre el beneficio en el país?
66. ¿Hay combustible suficiente para los usos mineros y metalúrgicos?
67. ¿Cuánto valen la carga de leña y la arroba de carbon?
68. ¿Se han hecho algunas enajenaciones de minas á empresas extranjeras?
69. ¿Qué línea férrea pasa más cerca de las minas, y cuál es la distancia y qué medios hay de comunicacion?
70. ¿Existen Diputaciones territoriales en esa localidad?
71. ¿Las suprimidas, en qué fechas lo fueron y cómo están reemplazadas?
72. ¿Qué leyes ó disposiciones gubernativas, relativas á la minería, se han expedido en ese Estado?

73. ¿Existen en la localidad algunas minas litigiosas?
74. ¿Qué impuestos gravan á la minería en ese Estado, ó en aquellos por donde sus productos pasen?
75. ¿Qué derechos se pagan por el denuncia, medidas y demas diligencias de posesion?
76. ¿Cómo se practican las veedurías en los puntos en que no existen las Diputaciones territoriales?
77. ¿A qué práctica se sujetan para su adquisicion los criaderos carboníferos?
78. ¿Qué sustancias expresamente excluidas se consideran para la adquisicion de sus criaderos, de las ordenanzas de minería?
79. ¿Qué dimensiones se acostumbra dar á las pertenencias de las sustancias no metálicas, como mármoles, rocas de construcción, kaolines, etc?
80. ¿Existe alguna disposicion que autorice los amparos de gracia?
81. ¿En este caso, cuál es el límite máximo de su duracion?
82. ¿Existe la matrícula minera en los puntos en que las Diputaciones se han suprimido?
83. ¿Qué requisitos se exigen para esta matrícula, y cómo se comprueban?
84. ¿Es libre el uso de los terrenos?
85. ¿Disfrutan los mineros alguna concesion especial que contribuya á impulsar los trabajos de las minas?

86. ¿Cuál es el sistema de beneficio á que se sujetan los minerales de cada mina?
87. ¿Con qué ley mínima costean los gastos de beneficio?
88. ¿Cuánto por ciento de ley se pierde en el beneficio?
89. ¿En qué proporcion está la cantidad del mercurio que se pierde en la amalgamacion con la cantidad de plata obtenida?
90. ¿Qué aparatos se emplean en cada una de las operaciones del beneficio y cuál es su costo?
91. ¿Cuál es el costo del beneficio?
92. ¿Cuántos dias dura el beneficio de una torta, en el sistema de patio?
93. ¿Cuáles son el costo, las dimensiones, la duracion de los hornos de fundicion?
94. ¿Qué cantidad de plata produce cada hacienda al mes, al trimestre, al semestre ó al año?
95. ¿A qué fraccion de su peso se reducen los polvillos en la concentracion?
96. ¿Cuánto aumentan en su ley?
97. ¿Cuál es el costo de esta operacion?
98. ¿Cuáles son los aparatos empleados?
99. ¿Cuál es el costo de los ingredientes usados en el beneficio?
100. ¿En qué proporcion se emplean?
101. ¿Cómo se forman las revolturas en el método de fundicion?

102. ¿Con qué ley de plata deben obtenerse los plomos para que la masa sea más fluida, la marcha del horno más regular y la afinación más económica y perfecta?

103. ¿En qué casa de moneda se acuñan las barras procedentes de cada hacienda de beneficio?

104. ¿Que procedimientos se siguen para la fundición de los minerales de fierro?

105. ¿Cuál es el sistema, dimensiones, costo y duración de los hornos que se usan?

106. ¿Cómo se forman las revolturas para el beneficio del fierro?

107. ¿Cuáles son los procedimientos de afinación?

108. ¿Cuál es el costo total del beneficio del fierro?

México, Setiembre 16 de 1882.—*Pacheco.*

“Diario Oficial.”—Núm. 280.—Noviembre 23 de 1882.

NÚMERO 135.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América.

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos decreta:

“Artículo único. Se concede licencia al ciudadano mexicano Rafael Gonzalez Hoz, para servir el cargo de Cónsul de Guatemala en esta capital.—*Joaquin Diaz*, diputado presidente.—*D. Balandrano*, senador presidente.—*Emeterio de la Garza*, diputado secretario.—*Francisco Cañedo*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de México, á 21 de Noviembre de 1882.—*Manuel Gonzalez.*—Al Lic. Ignacio Mariscal, Secretario de Estado y del despacho de Relaciones Exteriores.

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 24 de 1882.—*Mariscal*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 282.—Noviembre 25 de 1882.

NÚMERO 136.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernacion.—Seccion 1.<sup>a</sup>

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Union ha tenido á bien expedir el siguiente decreto:

La Cámara de Diputados del Congreso de la Union, en ejercicio de la facultad que le concede la fraccion IV, letra C. del art. 72 de la Constitucion, decreta:

“Artículo único. Se convoca á elecciones de diputados propietario y suplente, al décimosexto distrito del Estado de Guanajuato, debiendo ejecutarse las

primarias el primer domingo de Febrero próximo, y las secundarias, el tercer domingo del próximo mes.

“Salon de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Union. México, á 17 de Noviembre de 1882.—*Justino Fernandez*, diputado presidente.—*Julio Zárate*, diputado secretario.—*Emeterio de la Garza*, diputado secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional de México, á 29 de Noviembre de 1882.—*Manuel Gonzalez*.—Al C. general *Cárlos Diez Gutierrez*, Secretario de Estado y del despacho de Gobernacion.

Y lo comunico á vd para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitucion. México, Noviembre 29 de 1882.—*Diez Gutierrez*.—Al C.....

“Diario Oficial.”—Núm. 285.—Noviembre 29 de 1882.

## NÚMERO 137.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el siguiente decreto:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del artículo 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente:

“Artículo único. Con arreglo á lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Jorge Lambley, por su procedimiento para hacer impermeables á la acción del agua los tejidos de lana.

“El interesado pagará cien pesos por derecho de patente.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la

Union, en México, á 28 de Noviembre de 1882.—*Manuel Gonzalez.*—Al C. general Carlos Pacheco, Secretario de Estado y del despacho de Fomento, Colonización Industria y Comercio.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Noviembre 28 de 1882.—*Pacheco.*—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 290.—Diciembre 5 de 1882.

## NÚMERO 138.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Sección 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*MANUEL GONZALEZ, Presidente constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que en virtud de la facultad que me confiere la fracción XVI del art. 85 de la Constitución, he tenido á bien decretar lo siguiente: